

Participación y representación política de las mujeres: El MF y el 100% de la representación

Arantza Campos Rubio

Sumario: I. Introducción.—II. Estrategias feministas para el logro de la representación política de las mujeres.—III. A modo de conclusión.

I. Introducción

Sin duda la forma de participación política de las mujeres ha cambiado a lo largo de la historia y ello ha tenido diversas consecuencias. Una de ellas la podemos encontrar en el hecho de que en estos 30 últimos años la cuestión de la representación política de las mujeres en las democracias formales ha ocupado y ocupa un lugar central en el debate social, jurídico y político sobre la democracia. Intentaré exponer en este artículo algunas de las cuestiones a las que hoy en día se enfrentan las teóricas feministas y en general las personas que reflexionan sobre la representación política de las mujeres en las democracias. Especialmente cuando se enfrentan a las nuevas demandas de igualdad real planteadas por el MF. Por ello quiero subrayar que la idea de la que parto es que el problema de la representación de las mujeres no es tanto una cuestión cuantitativa, aunque también, sino básica y fundamentalmente una cuestión cualitativa. En último extremo se trata de que los intereses y necesidades de las mujeres, estén reconocidos y ocupen espacios estratégicos en las agendas políticas, que estos intereses y necesidades no sean sistemáticamente cuestionados.

Por lo tanto se debe partir de una consideración seria de estas demandas. Dicha consideración hace cada vez más evidente que «hay que volver a valorar las diferencias para avanzar en la lógica de la igualdad...» (1). Que duda cabe que para reflexionar desde una perspectiva feminista es imprescindible tener en cuenta las múltiples realidades que se producen en el seno del MF (2) así como las diferentes formas de participación política de las mujeres que lo componen.

(1) Daniel INNERARITY «Una teoría de la ciudadanía como igualdad diferenciada» en Octavio SALAZAR BENÍTEZ, *Cartografías de la Igualdad: Ciudadanía e identidades en las democracias contemporáneas*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2010 p. 15.

(2) Dado que no es el momento ni el objeto de este artículo polemizar sobre quienes componen el MF, manejaré un concepto de MF muy amplio y altamente aceptado por quienes lo componemos. «El feminismo no es sólo una teoría ni tampoco un movimiento, ni siquiera una política experta. Siendo todo eso, ha sido y es también, lo digo a riesgo de repetirme, una masa de acciones no dirigidas, a veces en apariencia pequeñas o poco significativas» Amelia VALCÁRCEL, *Feminismo en el mundo global*, Cátedra, Madrid 2008. pp.331

Hemos asistido a muchos cambios(3) desde que a principios de los años 80 del siglo xx, las feministas iniciaron una apuesta clara y decidida por la presencia de las mujeres en las listas electorales como un medio necesario para lograr su presencia en los órganos de representación democrática, es decir, en los órganos de representación de toda la ciudadanía. Aunque, como he dicho, pasados 30 años, la apuesta aparece como clara y decidida no lo han sido tanto los grupos y estrategias creados para lograrlo. Éstos en algunas ocasiones han aparecido y desaparecido, se han concentrado y difuminado voluntariamente, pero en otras han sido obligados a desaparecer o a modificar sustancialmente su presencia en las listas electorales(4). La falta de persistencia en el tiempo de buena parte de ellos parece que convierte las propuestas en menos consistentes. Este hecho también incita a pensar que las feministas son como una especie de hongos que aparecen y desaparecen sin ningún tipo de lógica y lo que es peor contribuye a borrar la historia y la genealogía de la lucha de las mujeres por el logro de la igualdad. Como dice Joan Scott(5) «quienes quieran codificar los significados de las *palabras* librarían una batalla perdida, porque las palabras como las ideas y las cosas que están destinadas a significar, *tienen historia*». Por lo tanto es necesario conocer cómo el feminismo y las feministas han contribuido a problematizar la noción de ciudadanía y sobre todo cuáles son las estrategias diseñadas para lograr el ejercicio de algunos de los derechos de ciudadanía como son el de la participación y representación política.

No esta de más recordar que la pequeña historia de los sectores del MF que se presentan a las contiendas electorales se apoya en una gran historia de más de 200 años de lucha, la de las mujeres por lograr la igualdad y la libertad. Esa lucha ha tenido sus consecuencias, entre las que se encuentran la aprobación recientemente de leyes encaminadas a mejorar la presencia de las mujeres en los distintos ámbitos de representación política.

Sin más y tras esta breve introducción paso a exponer de forma crítica las estrategias que a lo largo de los últimos 30 años han desarrollado las feministas, organizadas o no en el MF autónomo para acceder a los ámbitos de representación política.

II. Estrategias feministas para el logro de la representación política de las mujeres

Hace más de dos siglos mujeres de muchas partes del mundo se empeñaron en mostrar y demostrar que si las mujeres podíamos subir al cadalso también podíamos subir a las tribunas en las que se toman las decisiones sobre la vida pública y privada de toda la ciudadanía. Es decir, se inició la lucha por que el Estado reconociera a las mujeres, entre otros, el derecho a participar en el gobierno de la unidad política. Las

(3) Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia. Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres...

(4) Esta cuestión la trataremos más adelante pero hace referencia a la STC 13/2009, de 19 de enero de 2009. Esta sentencia resuelve un recurso de inconstitucionalidad de algunos aspectos de la Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero. Declara inconstitucional parte de la disposición adicional quinta de dicha ley.

(5) Joan SCOTT, «El género: una categoría útil para el análisis histórico» en J.S. AMELANG Y M. NASH (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Alfons el Magnanim, Valencia, 1990. pp. (23-56)

feministas a lo largo de estos años han diseñado distintas estrategias, se han comprometido con variados proyectos y han seleccionado diferentes aliados para conseguir el objetivo común de igualdad y libertad para todas las mujeres y como sabemos hoy en día para la ciudadanía en general.

II.1. Las cuotas. Cooptación y meritocracia en los partidos tradicionales

En términos generales podemos decir que la estrategia de las cuotas(6) en todas sus versiones, en las listas electorales, en los órganos de dirección de los partidos..., basa su defensa en una noción de justicia básica y se inscribe dentro de una amplia gama de argumentos que tienen como objetivo denunciar la discriminación y la segregación sexual siempre que ésta ocurra. Un ejemplo de esta noción básica de justicia es el que indica que de la misma manera que consideramos injusto que las mujeres sean limpiadoras y no ingenieras, enfermeras y no directoras... es injusto que deban ser excluidas de las actividades más relevantes en el terreno político; en realidad si tenemos en cuenta la gran importancia de la política, podríamos afirmar que es aún más injusto que se mantenga a las mujeres fuera de ella. La crítica feminista asegura que una de las consecuencias de la discriminación o exclusión de las mujeres de la participación en el gobierno político es el diseño androcéntrico de las políticas públicas. Es decir, que éstas se definen en base a las necesidades y experiencias de los varones quedando excluidas las demandas y realidades de la vida de las mujeres. El actual debate sobre conciliación y corresponsabilidad es uno de los ejemplos de estas experiencias y realidades diferenciadas aunque afecten a todas las personas.

Las mujeres feministas que han optado por esta vía, la de lograr la presencia de mujeres en los distintos ámbitos de representación y gobierno a través de cuotas, lo hacen desde su pertenencia a los partidos políticos tradicionales(7) enfrentándose a grandes resistencias que se expresan a través de lo que podríamos calificar de problemas: el problema de la meritocracia y el de la cooptación:

- a) El problema de la meritocracia. Es un prejuicio común que en política como en tantos lugares, deben estar aquellas personas que valen para ello, es decir que tienen los suficientes méritos para ostentar cualquiera de los cargos a los que podamos hacer referencia. Pues bien, las mujeres se encuentran con un problema ya que parece que sólo ellas debieran mostrar y demostrar que son valiosas, es decir, que valen para el cargo que debe ser cubierto con la consiguiente coletilla de que si llegan siempre quedará la duda de si llegaron por valiosas o por ser mujeres(8). No está demás señalar como dice Celia Amorós (2008:86) refiriéndose a lo que Claus Offe indica sobre el mérito que «analistas del capita-

(6) Una versión de la acción afirmativa en lo referente a la representación política. Véase «La acción afirmativa y el mito del mérito» en Iris Marion YOUNG, *La justicia y la política de la diferencia*, Cátedra, Madrid, 2000. pp. (323-379).

(7) Partidos que pertenecen a las dos grandes tradiciones políticas democráticas. El liberalismo y el republicanismo, en sus distintas versiones y expresiones.

(8) Para desmontar esta percepción ver: Celia AMORÓS, «El feminismo como proyecto filosófico-político» en Fernando QUESADA (edit), *Ciudad y ciudadanía: Senderos contemporáneos de la filosofía política*, Trotta, Madrid, 2008, pp.(69-87) ,especialmente p.85 y Amelia VALCÁRCEL, *Feminismo en el mundo global*, Cátedra, Madrid, 2008, pp. 325 y ss.

lismo tardío...han argumentado que se producen en su seno ciertos cambios de carácter organizativo y técnico que hacen cada vez más difícil, si no imposible, evaluar el logro individual. En unas cadenas sumamente complejas de trabajo es muy difícil aislar la variable mérito...» Por lo tanto en el debate sobre las cuotas la variable mérito actúa de forma simbólica en contra de las mujeres.

- b) El problema de la cooptación. Lo más irónico de todo esto es que lo que realmente se oculta es que en política no llega el que vale (el que tiene los méritos suficientes, esto siempre será un argumento a posteriori que actúa simbólicamente de argumento legitimador). En los partidos políticos tradicionales, ajenos a los procesos democráticos de elección, los que llegan son los que son cooptados por grupos de poder que van a defender los intereses de esos grupos, independientemente de que sean valiosos o no, o de que tengan los suficientes méritos para desempeñar el cargo, basta recordar algunos de los múltiples casos entre ministros y líderes que hemos visto actuar en los últimos años. Pero lo curioso de estos grupos de cooptación es que están constituidos exclusivamente por hombres, por lo que lógicamente si una mujer es cooptada por estos grupos es porque defiende sus intereses y no los intereses de las mujeres, aunque argumentará como el resto de sus compañeros que defiende a la ciudadanía en general que dicen representar.

Pero además de estos problemas que se plantean y les surgen a las mujeres feministas en el interior de sus respectivos partidos políticos, las organizaciones de mujeres del MF han introducido alguna cuestión más cuándo tratan de defender lo justo de su participación. Esta cuestión más tiene que ver con la idea de «diferencia», con las particularidades de la vida de las mujeres. Esta noción de «diferencia» se suele presentar con distintos argumentos. Por una parte el que afirma que las mujeres aportarían a la política un conjunto diferente de valores, experiencias y habilidades debido a la experiencia que han adquirido en el ámbito privado al que han sido relegadas. Como consecuencia de este hecho real las mujeres enriquecerían la vida política, en general en la dirección de una vida más cuidadosa y compasiva. Por otra parte un argumento más radical que hace referencia a la distinta ontología de los sexos. Hombres y mujeres son dos formas irreductibles de ser «humano» y dado que actualmente se encuentran en conflicto, no tienen ningún sentido que las mujeres sean representadas por hombres(9).

Podemos ver la diferencia que existe entre los dos argumentos señalados. El primero, el de la defensa de la justicia de la participación de las mujeres, no dice nada sobre el contenido de la actividad de las mujeres en el caso de que logran acceder a la política. Por el contrario el segundo argumento, el de la «diferencia», en cualquiera de sus dos versiones, supone que el acceso de las mujeres a la representación política supone necesariamente un cambio en el contenido de la política y en la forma de hacer política.

La subrepresentación indica que hay un problema, ya que si no hubiera diferencias sustanciales entre hombres y mujeres, blancos y negros, pobres y ricos, los elegidos serían sin duda una muestra más aleatoria de los electores. Pero la reiterada subrepresentación de cualquier categoría social nos está indicando que hay un problema. Una desviación tan marcada no puede ser nunca un resultado accidental, se tiene que deber a algo.

(9) Véase, VVAA, *No creas tener derechos*, Horas y horas, Madrid, 1991.

El argumento de la justicia invita a usar la vía de la meritocracia y la cooptación ya que no dice nada sobre el contenido de la participación política de las mujeres, sólo alude a lo formal de la representación numérica, a que eliminemos o suavicemos los obstáculos que encontramos para la participación de las mujeres en la política. Por el contrario con las otras dos versiones del argumento de los valores diferentes de las mujeres o de los intereses diferentes se da un paso más, paso que puede ser considerado como paso adelante en el logro de lo que Marcela Lagarde denomina «Democracia Genérica» (10)

El paso adelante consiste en considerar que la diferenciación sexual en las condiciones y experiencia ha producido un punto de vista específicamente de mujer que es o complementario o antagónico al del hombre. Cualquier sistema de representación que excluye consistentemente a las mujeres no es sólo injusto; no se puede tomar ni siquiera como representación.

Una versión más sofisticada de la estrategia de cuotas, es la de introducir el principio de proporcionalidad en las listas electorales y en todos los órganos de gobierno. El principio de proporcionalidad, listas y órganos compuestos por al menos del 40% y nunca más del 60% de cada uno de los dos sexos, intenta alejarse de la estrategia de las cuotas, entendida ésta como acción positiva, como estrategia para situar mujeres donde no las hay. El principio de proporcionalidad apunta hacia la idea de democracia genérica o paritaria, entendida como estrategia que persigue interrumpir las interrupciones patriarcales. Es decir el principio de proporcionalidad lo que pretende es que la cooptación no se realice sesgada en función del sexo (11).

Todavía es pronto para afirmar cuáles van a ser las consecuencias de la aplicación del principio de proporcionalidad en las listas electorales, aunque ya podemos realizar algunas afirmaciones. La primera es que el respeto del principio de proporcionalidad en las listas tal y como lo recoge la Ley española de Igualdad no garantiza la proporcionalidad en los resultados. El número de mujeres electas puede ser inferior al 40% dado que el principio de proporcionalidad se aplica en tramos de 5 con lo que las tres primeras personas de los tramos de 5 pueden ser siempre hombres lo que produce una menor presencia de mujeres electas. La segunda es que se puede hacer un uso perverso del principio de proporcionalidad entendiéndolo como un principio que busca una cuota del 40% para las mujeres, garantizando de este modo una cuota del 60% de presencia para los varones.

Por otro lado y desde una posición más optimista podemos decir que si se logra una presencia del 40% de mujeres, ésta se constituya en la masa crítica suficiente como para acometer los cambios estructuralmente necesarios para modificar la situación de discriminación de las mujeres.

II.2. La lucha por la paridad un principio o una estrategia

Es lugar común aceptar que la democracia representativa no puede ser un reflejo perfecto de la sociedad, para que esto fuera así y se produjera ese perfecto reflejo no

(10) Marcela LAGARDE, *Género y Feminismo: desarrollo humano y democracia*, Horas y horas, Madrid, 1996. pp. (189-235).

(11) Sería la posición que Amelia VALCÁRCEL defiende en *Feminismo en un mundo global*, Cátedra, Madrid, 2008. pp. (160-168).

quedaría otro camino que el de reunir a todos los ciudadanos y ciudadanas (ciudadanía) en una asamblea general (12). Así pues reconocidos los límites de la representación y moviéndonos dentro de ellos, tendríamos que preguntarnos sobre las categorías (13) que junto con la categoría «mujeres» tendrían que aparecer representadas (14). Polemizar esta cuestión nos hace preguntarnos si lo que queremos es que los intereses de las mujeres sean representados por mujeres o sus necesidades y preocupaciones por los partidos a los que apoyan.

La política de paridad (entendida o bien como principio de paridad plena 50% y orden de prelación o bien como principio de proporcionalidad 60-40% en tramos determinados y sin orden de prelación) tiene una virtualidad para trabajar políticamente en el interés de las mujeres, y es hacer visible de forma moderada que las mujeres pueden ser descritas como un grupo cuyos intereses deben ser representados. Luego la cuestión relevante ya no sería ser representadas como mujeres individuales (mujeres con su derecho a votar y a presentarse en las elecciones para ser elegidas), sino ser representadas como grupo. El argumento justificativo sería el siguiente. «Debido a su posición materialmente diferente en la sociedad, las mujeres tienen intereses objetivamente diferentes de los hombres, pero el ingreso de las mujeres como actores individuales en la escena política no significa que se persigan activamente esos intereses» (15). Siendo así ¿qué es lo que constituye el problema de la representación? La realidad muestra que si bien es cierto que las mujeres políticas desarrollan diferentes estilos de compromiso político, de la misma manera se muestran excesivamente cautelosas cuando deben hablar en nombre de las mujeres. Así que habitualmente todas aquellas políticas que favorecen a las mujeres se introducen en la agenda política como un subproducto del cambio de circunstancias (nuevas necesidades del mercado de trabajo, o de la fortuna de otros grupos sociales (como es el caso de la igualdad de oportunidades, exigida por la comunidad negra en EEUU). No cabe ninguna duda que existe la necesidad de elegir a más mujeres. Podríamos decir que la cantidad es una condición necesaria pero no suficiente, quizás lo sea para un feminismo liberal pero no para el feminismo radical. La paridad sigue sin ser suficiente, aunque sea una buena estrategia y suponemos que llegará el momento en el que sea una realidad no perseguida, sino reflejo de una sociedad donde el sexo sea un dato de la persona social y políticamente irrelevante.

II.3. El cien por cien de la representación

Existen otras posiciones diferentes a las presentadas hasta el momento en el MF como es el caso de la que mantiene la plataforma Plazandreok (16). Este grupo plan-

(12) Dejando de ser democracia representativa para convertirse en democracia participativa o directa.

(13) Categorías entendidas en sentido de «grupos»

(14) Véase la propuesta de Young sobre el espacio público heterogéneo y la representación de grupo en *op. cit.* pp. 308.

(15) Virginia SAPIRO, «When are interest interesting? The problem of political representation of women», *American Political Science Review*, 75 (3).

(16) Es una propuesta política feminista, ni la primera, ni la única de nuestro entorno. No debemos olvidar a las mujeres de la Asamblea de Mujeres de Ermua como predecesoras de esta propuesta ya que fueron ellas las primeras que en Euskal Herria presentaron una lista de mujeres feministas al Ayuntamiento de Ermua en 1987.

tea la cuestión de la participación y la representación política de las mujeres desde una perspectiva novedosa. Podríamos definir su postura como la aspiración de lograr el 100% de la representación. Una de las peculiaridades consiste en presentar listas sólo de mujeres (17) a las distintas instancias representativas de la CAPV.

Sustentan su posición en uno de los significados del vocablo poder, en aquel que hace referencia a «Poseer un poder, es poseer la capacidad para realizar algo» (18). Una vez definido así el poder admiten que la situación de opresión en la que viven las mujeres también responde a la existencia concreta del poder político y social que ejercen los hombres sobre las mujeres. Poder, que habrían ejercido históricamente en contra de las propias mujeres, de forma absoluta y autoritaria, es decir, a través de la fuerza (19).

Mantienen que cuando no se considera con detenimiento que existen distintas formas de ejercer el poder, se puede caer en el error de reducir todas a una, a la de identificar el poder con la dominación. Y afirman que fruto de esa apreciación las organizaciones de mujeres abandonaron durante mucho tiempo aquellos caminos en los que intuían, creían o veían algo que se pareciera al poder patriarcal. (20)

Como consecuencia las organizaciones de mujeres del MF han desarrollado otras formas de hacer política que se sitúan al margen de lo institucional. Lo que conocemos como democracia directa o democracia participativa. Pero la posición que defienden surge cuando llega el momento en que algunos de estos grupos después de obtener ciertos logros comprenden que hay muchas maneras de conseguir aquello que se habían propuesto realizar.

Las organizaciones de mujeres que entendieron que la situación de opresión en la que vivimos las mujeres es tan polifacética como las innumerables maneras en las que se expresa y se ejerce el poder, y como se partía de la necesidad de cambiar muchos de los ámbitos donde éste se ejerce, llegó un momento en el que no encontraron ninguna objeción razonable para no incidir en el ámbito del poder político o de la representación en la democracia liberal. Cuando se enfrentaron a la máxima de que «el poder corrompe» (21) aún reconociendo la existencia de algunas dudas razonables, lo que no olvidan es que el término poder es un término dialéctico. Afirman que el poder debe negociarse permanentemente, es decir, transitar de unos grupos a otros, compartirse/repartirse.

Por lo tanto el punto de partida es, a saber, que la democracia moderna conoció en su origen la exclusión absoluta de las mujeres. Los hombres hicieron un pacto intercla-

A nivel estatal tenemos la experiencia del Partido Feminista liderado por Lidia Falcón y en el mismo sentido, a nivel europeo destaca la experiencia de las mujeres islandesas.

(17) Evidentemente sólo ha sido posible hasta la aprobación de la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, donde se sanciona el principio de proporcionalidad.

(18) Es una de las acepciones del vocablo «poder» que podemos encontrar en el diccionario María Moliner, Madrid, 1984.

(19) Véase MACHINON, *Hacia una teoría del Estado*, Anthropos, Madrid, 1995.

(20) Véase Celia AMORÓS, *Hacia una crítica de la razón patriarcal.*, Anthropos, Madrid, 1982.

(21) Lo que no está demostrado es que el no poder no corrompa igualmente. Véase Amelia VALCÁRCEL, *La política de las mujeres*. Cátedra/Feminismos, Madrid, 1997.

sista que no fue intersexual (22). La historia del sujeto político moderno es la historia de un sujeto no neutro sexualmente. De ahí se concluye que la diferencia sexual es políticamente relevante, y la crítica que hace el feminismo a los conceptos de libertad, justicia, derechos, poder, público-privado, ciudadanía, democracia, por estar excluidas de ellos como colectivo. Al mismo tiempo, el feminismo introduce temas que al estar relacionados históricamente con las mujeres no eran, ni son, considerados políticamente «importantes» en el ámbito del poder político: cuestiones tales como el aborto, la sexualidad, la maternidad, el trabajo doméstico, los cuidados, la corresponsabilidad, etc.

Se debe tener en cuenta la experiencia histórica y personal de las mujeres y como consecuencia se debe intentar hacer una política que no privilegie el espacio público a costa de considerar el espacio privado como un espacio políticamente irrelevante. Una política que considere la posibilidad de lograr una sociedad democrática en la que las mujeres sean ciudadanas de pleno derecho y tal y como lo expresa Pateman (23): «El problema más profundo y complejo para la teoría y práctica política es cómo pueden incorporarse plenamente en la vida política los dos cuerpos de la humanidad, tanto la individualidad femenina como la masculina: ¿cómo puede transformarse el presente de dominación patriarcal, de oposición y dualidad, en un futuro de diferenciación autónoma, democrática?». Este es el reto y como dice María Xosé Agra (24) «no se resuelve únicamente con oponer a la democracia liberal la democracia activa, participativa. El entrecruzamiento entre feminismo y democracia lleva a una redefinición de las esferas pública y privada, desde parámetros no marcados por la diferencia sexual política, lleva a extender la democracia a la esfera doméstica, a la esfera del trabajo. Ensanchamiento de la democracia, democratización de la vida cotidiana, de los tiempos, y las responsabilidades. Quizá ésta sea una interpretación ajustada del famoso lema «lo personal es político», una concepción más amplia del poder, lo cual no implica afirmar que lo personal y lo político sean idénticos, sino un cambio de la política tradicional, una transformación derivada de la irrupción de las mujeres en el espacio público-político».

Los grupos del MF que aspiran al 100% de la representación reconocen que la irrupción de las mujeres en el ámbito de la representación política se está produciendo a través de la incorporación de mujeres a título individual en los partidos políticos, y/o por los sistemas de cuotas que dichas mujeres intentan implantar en los mismos. Pero aunque valoren ambas cuestiones como positivas, no dejan de pensar que «alguien» se queda fuera: y esas que se quedan fuera ellas dicen que son las mujeres. De alguna manera no les falta razón porque aunque veamos la presencia de algunas mujeres en el ámbito político, lo cierto es que las mujeres como grupo seguimos excluidas de la política, como un colectivo con una problemática específica.

Las mujeres que aspiran al 100% de la representación lo plantean como un paso más dentro del proyecto que trabaja por lograr que las mujeres concretas, con intereses y necesidades concretas, estén representadas en el poder político. Aspiran a tener continuidad en el espacio y en el tiempo, con una infraestructura y organización distinta de los partidos políticos. Señalan que los hombres en el ejercicio del poder han usado el poder de nombrar para construir distintos espacios y adjudicarlos. Mientras ellos transitan có-

(22) Carole PATEMAN, *El contrato sexual*. Anthropos, Barcelona, 1995.

(23) Carole PATEMAN. *Op.cit.* pag 63.

(24) María Xosé AGRA, *Introducción*, en Carole PATEMAN. *Op.cit.* p. 11.

modamente entre los distintos espacios que han creado excluyen a las mujeres de uno de ellos —el público— haciéndonos creer que las cuestiones que en él se tratan nada tienen que ver con las mujeres, y que lo que nos interesa, no es digno de ser expresado en tan immaculado espacio. A este último, le dan el valor de lo «universal», ignorando que lo universal sólo puede ser la suma de lo público y lo privado. Único espacio que están dispuestas a nombrar/calificar de legítimo y universal. Es el proyecto político que aspira universalizar la política, a incluir los intereses de las mujeres como colectivo, a expresar la voluntad de existir, ser representadas, e incidir dentro del poder político.

Desde esta posición se defiende la participación de la ciudadanía en las decisiones que se tomen desde las instituciones públicas. En su momento reivindicando la creación de consejos participativos en todas las áreas de actuación del Ayuntamiento y de la Diputación. En los últimos años este tipo de iniciativas se han generalizado en los ayuntamientos y también se han producido en el ámbito autonómico y foral. Sin embargo, estas experiencias ni son suficientes ni están consolidadas ni han sido garantía en la mayoría de los casos de una verdadera democracia participativa.

En el mejor de los casos se han facilitado unos espacios de consulta y de difusión de la información con los agentes sociales que sólo han servido para legitimar a los gobiernos municipales, forales y autonómicos pero no han permitido transformaciones reales a partir de las necesidades e intereses de la ciudadanía. Desde los ayuntamientos, principalmente, se han creado estructuras y se han abierto espacios para la reflexión y para la participación pero sólo algunos de ellos han permitido que la expresión de la ciudadanía tenga un impacto en las políticas públicas.

Todo esto está produciendo un efecto terrible en la ciudadanía activa y participante y que se traduce en hastío, cansancio y desinterés por unos espacios que no parecen tener efectos en la práctica. Desde las instituciones con frecuencia se olvida que detrás de cada reunión, de cada espacio participativo o de cada propuesta desde la sociedad civil hay tiempo gratuito y desinteresado de personas y grupos que no recibe el reconocimiento necesario.

Por eso necesitamos seguir avanzando con fuerza y con convicción hacia espacios en los que la participación de la ciudadanía sea entendida no como un complemento sino como un elemento vertebrador y orientador de la gestión institucional.

II.4. La necesidad de una propuesta política feminista autónoma en la política institucional (25)

Pretendo situar esta cuestión del 100% de la representación política de las mujeres en el debate sobre «democracia directa» versus «democracia representativa», ya que históricamente en el movimiento de mujeres (MF) la opción por la «democracia directa» ha sido la opción hegemónica, pero dado que la actividad política institucional en los países de nuestro entorno se centra en las democracias representativas es sobre las cuestiones que afectan a ésta y a las mujeres sobre las que quiero centrar nuestra atención y de una forma un tanto incipiente compartir algunas ideas (26).

(25) La necesidad de la existencia de listas con el 100% de mujeres.

(26) Aunque sea sobre esta cuestión de hecho sobre la que nos vamos a centrar, nos gustaría decir que no es la única, quizás la más actual pero ni tan siquiera la más importante. Como dice Iris Marion YOUNG en su obra

La actividad política se ha desarrollado no tanto como si las mujeres no existiéramos sino como si las mujeres no estuviéramos (es decir al margen de la reflexión de género). Los ideales democráticos de «Igualdad» y «Libertad» nacen como «Derechos del Hombre», ello ha supuesto exclusión, ignorancia o lo más grave subsumir a las mujeres en los hombres. Si la subsunción en términos teóricos ha llegado a ser casi total, en la actualidad la «diferencia sexual» se hace aprensible y es algo que se inscribe en el pensamiento y en la práctica política, por lo que debemos pensar que hemos de cuestionar todos aquellos conceptos y metas consideradas como universales, y desde luego el supuesto convencional de una ciudadanía sin género y abstracta, ya que se viene demostrando sin prisa pero sin pausa que este tipo de categorías operan en realidad a favor del hombre, en el sentido de que constituyen al varón en el patrón con el que debemos medirnos las mujeres.

En las democracias, la política se ha identificado exclusivamente con la esfera pública y como fruto de esta parcial identificación se han producido por lo menos dos hechos; uno de tipo cualitativo al convertirse la actividad democrática fundamentalmente en una prolongación de las actividades que han estado históricamente asociadas a los varones; y otro de tipo cuantitativo al ser los varones los únicos que realizan dicha actividad, tanto es así que en la actualidad una vez obtenido el derecho al voto por parte de las mujeres no conseguimos superar el 20% de representación parlamentaria de media mundial (27), salvo en aquellos lugares en los que se han aprobado leyes de igualdad de mujeres y hombres que regulan la composición de las listas electorales en relación al porcentaje de mujeres y hombres que las deben constituir. Es el caso de la CAPV (28), donde las listas electorales al Parlamento y a las Juntas Generales, deben respetar la paridad. La redacción y aprobación de esta ley entendía y respetaba la apuesta feminista del 100% de la representación, podríamos decir que era la ley más progresista conocida hasta el momento, ya que en sus disposiciones finales cuarta y quinta se decía:

Cuarta. Modificación de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco.

Se añade un párrafo, con el número 4, al artículo 50 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco, con el siguiente tenor:

«4. Las candidaturas que presenten los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de personas electoras estarán integradas por al menos un 50% de mujeres. Se mantendrá esa pro-

La justicia y la política de la diferencia, Cátedra, Madrid, 2000 «Los valores comprendidos en la vida buena pueden reducirse a dos valores muy generales: (1) desarrollar y ejercer nuestras capacidades y expresar nuestra experiencia...y (2) participar en la determinación de nuestra acción y de las condiciones de nuestra acción... Éstos son valores universalistas en el sentido de que presuponen el igual valor moral de todas las personas y por tanto requiere que dichos valores sean garantizados a todas. A estos dos valores generales corresponden dos condiciones sociales que definen la injusticia: opresión, las trabas institucionales al autodesarrollo; y dominación, las trabas institucionales a la autodeterminación.»P68.

(27) Según datos presentados por la doctora Asun Ventura en el Seminario celebrado en la Universidad Jaime I de Castellón en abril de 2010 y en el marco de su conferencia «El principio de presencia equilibrada en el derecho Sueco»: En términos mundiales las mujeres no llegamos a constituir el 20% de las cámaras legislativas. Según la misma fuente este porcentaje aumenta hasta el 42% en el caso de los países nórdicos y disminuye hasta el 10% en el caso de los países árabes.

(28) Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

porción en el conjunto de la lista de candidatos y candidatas y en cada tramo de seis nombres. Las juntas electorales del territorio histórico competentes sólo admitirán aquellas candidaturas que cumplan lo señalado en este artículo tanto para las personas candidatas como para las suplentes».

Quinta. Modificación de la Ley 1/1987, de 27 de marzo, de Elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Guipúzcoa. El artículo 6 bis de la Ley 1/1987, de Elecciones para las Juntas Generales de los tres territorios históricos, queda redactado de la forma siguiente:

«1. Las candidaturas que presenten los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de personas electoras estarán integradas por al menos un 50% de mujeres. Se mantendrá esa proporción en el conjunto de la lista de candidatos y candidatas y en cada tramo de seis nombres. Las juntas electorales de zona competentes sólo admitirán aquellas candidaturas que cumplan lo señalado en este artículo tanto para las personas candidatas como para las suplentes».

El principio reflejado en la ley tenía un problema ya que la paridad que expresa no es plena, puesto que no recoge el orden de prelación o listas cremallera. Como vemos más arriba las listas deben respetar al menos el 50% de mujeres en tramos de «seis» con lo que pueden conformarse con tres varones en los tres primeros lugares y tres mujeres en los tres siguientes. Este hecho, no garantiza, por lo menos teóricamente, una presencia paritaria de mujeres en el Parlamento y las Juntas, aunque una consecuencia directa de su aplicación ha sido la conformación paritaria del Parlamento Vasco que por primera vez en su historia ha tenido más del 50% de mujeres y hombres. Por lo tanto y a pesar del problema señalado, reconocemos que esta ley ayuda a remover los obstáculos que imposibilitan la presencia de mujeres en las instituciones políticas.

La ley garantizaba, sin duda importantísimo para el MF, el derecho a la presencia de listas sólo de mujeres como una medida de «acción positiva» encaminada a lograr el mismo objetivo⁽²⁹⁾, la presencia de mujeres en los ámbitos de representación democrática.

No ha ocurrido lo mismo en el ámbito estatal y municipal donde prevalece la ley española de igualdad en la que se refleja y establece el «principio de proporcionalidad», nunca más del 60% ni menos del 40% de mujeres o de hombres, prohibiendo la presencia de candidaturas sólo de mujeres y por lo tanto la presencia de proyectos políticos que defiendan el 100% de la representación de las mujeres. Desde la STC 13/2009, de 19 de enero de 2009 tampoco en el ámbito de los Territorios Históricos ni en el del Gobierno Vasco.

(29) Sólo hasta 2003 se ha podido concurrir a las elecciones municipales con listas compuestas sólo por mujeres, ya que, a partir de la aprobación de la Ley de Igualdad estatal en 2007 todas las listas municipales han debido incluir varones. En la actualidad no se puede concurrir a ninguna de las elecciones con candidaturas sólo de mujeres ya que el TC en su sentencia 13/2009, de 19 de enero de 2009 las declara inconstitucionales y deja sin efecto la redacción de las disposiciones finales cuarta y quinta de la ley vasca donde dice «al menos un 50% de mujeres».

Ante este hecho y asumiendo que para la democracia liberal la idea de «representación» constituye uno de sus pilares fundamentales no podemos dejar de problematizar la idea de que se considere irrelevante cuál sea la composición de los órganos políticos representativos (30), aunque no sólo su composición numérica debe ser objeto de reflexión como veremos más adelante.

Compartimos la propuesta de Anne Phillips (31), cuando afirma que una visión de género (feminista (32) diría) tiene por lo menos dos implicaciones:

- 1.^a Por una parte la necesidad de que desarrollemos mecanismos representativos que reconozcan explícitamente la diferencia de género y la desigualdad de género, para que de este modo se garantice una nueva proporcionalidad entre los sexos en aquellos ámbitos dentro de los que se toman las decisiones políticas (políticas de cuotas, paridad...).
- 2.^a Por otra parte tomar como guía de la acción todas las aportaciones de la política del movimiento de las mujeres para reordenar la relación entre las esferas de pública y privada (políticas que aspiran al 100% de la representación).

Podemos entender que ambas cuestiones (actividades) son transitorias, ya que en ningún caso apostamos ni creemos que la humanidad (los seres humanos) esté compuesta por seres esencialmente diferentes. Esta posición defiende, como ha señalado Celia Amorós (33) que una sociedad o un sistema no patriarcal no produciría la marca de género. Es decir, en un sistema no patriarcal ser machos o hembras de la especie no tendría ningún significado social, no sería una marca que conllevara desigualdad social. Ser macho o hembra de la especie significaría lo que hoy significa en nuestra sociedad ser rubia o morena, un poco más bajita o un poco más alta. Por lo tanto no aspiramos a perpetuarnos en nuestra lucha, no aspiramos a un mundo en el que las mujeres tengamos que hablar continuamente como mujeres o en el que dejemos hablar a los hombres como hombres. Lo que se defiende como lo hacen otras tantas personas subordinadas, marginadas o silenciadas es la necesidad de asegurarse una voz que garantice la presencia de sus aspiraciones (34). Este periodo se entiende como un momento de tránsito hacia una ciudadanía plena e igual (35). Puesto que entendemos la democracia sólo como aquellas actividades encaminadas a eliminar los desequilibrios que han forjado siglos de opresión.

(30) Cuando hacemos referencia a la importancia o necesidad de analizar la composición de los órganos políticos representativos por razón de sexo no estamos diciendo que otros ejes constitutivos de la organización social no sean relevantes ni tan siquiera que no interacciones con este, lo único que queremos es explicitar el lugar desde donde analizamos la cuestión.

(31) Anne PHILLIPS, *Género y teoría de la democracia*, Paidós, México, 1996.

(32) Para el debate sobre género y feminismo, Marcela LAGARDE *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*, Horas y horas, Madrid, 1996.

(33) Celia AMORÓS, *La pequeña diferencia y las grandes consecuencias para la política de las mujeres*. Cátedra/Feminismos, Madrid, 2007.

(34) Como estamos viendo con la cuestión de la interrupción voluntaria del embarazo (aborto), aunque haya sectores comprometidos con esta reivindicación, el hecho de nuestra no presencia hace que los términos en los que debiera ser recogido el «derecho a decidir» siempre pueda ser negociado, pasando siempre a un segundo plano e incluso a llamar a su incumplimiento desde las instituciones y sus representantes como actualmente está ocurriendo en Galicia, Valencia, Murcia, Madrid y Navarra.

(35) Como estamos viendo, no hay acuerdo sobre lo que significa la expresión «ciudadanía plena e igual».

Es un lugar común aceptar que el feminismo(36) ha puesto en cuestión muchos de los fundamentos que se daban por supuestos en el ámbito democrático. Los conceptos y divisiones clásicas han sido desechados por la reflexión y la práctica política feminista (público / privado, derechos colectivos / derechos individuales, derecha / izquierda, universal / particular...). El feminismo mantiene una particular discusión que se traduce en distintas formas de hacer política. A continuación indicamos lo que los grupos que aspiran al 100% de la representación consideran que deben ser los ejes básicos en los que se podría basar el programa del movimiento feminista.

- 1.º La subrepresentación de las mujeres en los distintos ámbitos de representación política local, nacional y estatal, internacional.
- 2.º La des-generización de la línea divisoria público/privado.
- 3.º La experiencia del MF como democracia participativa.

Si tomamos en cuenta el primer punto de ese programa, el que afirma que las mujeres están subrepresentadas en la política local, nacional y estatal... podemos señalar lo siguiente.

Partamos de que las aspiraciones, expectativas y perspectivas de las actuales democracias consisten en que se produzca una representación razonable y un control popular esporádico (lo que conocemos como elecciones cada 4 años), deberemos observar y concluir que la democracia liberal es bastante resistente a cualquier representación sustancial de las mujeres, y es por ello que podemos comprobar que en la mayoría de las democracias occidentales contemporáneas, el número de mujeres elegidas sigue siendo abrumadoramente bajo. Podemos decir que las mujeres hemos logrado la igualdad política formal sin que con ello se haya producido una influencia política sustantiva relevante. Las mujeres estamos claramente subrepresentadas en la actual composición de los órganos de representación política cualquiera que sea el ámbito al que nos refiramos. Luego la pregunta que nos podemos y debemos hacer es ¿cuáles podrían ser los posibles modos o fórmulas capaces de hacer cambiar este estado de cosas?. ¿Podemos afirmar que las fórmulas que propone el feminismo introducen elementos novedosos en la teoría de la democracia?. ¿Encontramos algún tipo de problema desde los intereses teóricos de la teoría de la democracia cuando hablamos de la «representación de las mujeres»?

- a) En cierto modo la realidad representativa actual responde a la aplicación de fórmulas encaminadas a que se produzca un cambio cuantitativo(37), es decir, formulas que aumenten la proporción de las mujeres elegidas. Esta primera idea parece que resuelve de forma excesivamente fácil el problema ante el que nos encontramos, ya que como es sabido, el hecho de aumentar el número de mujeres no significa que se aumente la representación sustancial de las mujeres. El caso típico al que se suele aludir es el de aquellas mujeres que han llegado a ocupar altos cargos en la dirección del Estado, incluso el de presidenta, y no por ello se han dedicado a introducir políticas que representen los «intereses de las mujeres». En la CAPV esta afirmación ha pasado de ser una suposición plau-

(36) El feminismo como movimiento social pero también como corriente de pensamiento. Ver Celia AMORÓS, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Madrid, 1982.

(37) Son las fórmulas de las Leyes de Igualdad, tanto la Estatal como la autonómica.

sible a convertirse en una realidad demostrable, ya que la paridad lograda en el Parlamento Vasco no se ha visto sustancialmente traducida en políticas que representen claramente los intereses de las mujeres. Ni el gobierno paritario del PSOE está logrando legislar sobre una antigua reivindicación feminista para las mujeres «el derecho a decidir sobre el propio cuerpo». Entendemos que hasta que no existan mecanismos a través de los cuales las mujeres formulen políticas propias no se podrá hablar de una adecuada «representación»

La posición que aspira al 100% de la representación descarta las fórmulas que apuntan sin más a una proporción mayor de mujeres y se pregunta ¿cuál debe ser la respuesta?

- b) Sin desechar las fórmulas que permitan una representación paritaria de mujeres y hombres, entiendo que esta posición da un paso más y se plantea abordar una cuestión como lo es la que establece una relación entre la igualdad política y las condiciones substanciales tanto aquellas que afectan a las condiciones sociales como las que afectan a las condiciones económicas. Nos gustaría llamar la atención sobre el hecho de que este cambio en la representación política de las mujeres (mayor número de mujeres en todos los órganos de representación política) no ha conllevado un cambio en la proporción de las mujeres en otros ámbitos. Me explico. Si tenemos en cuenta uno de ellos como es el laboral podemos comprobar que en distintos tipos de países (los de mayor proporción de representación política de las mujeres, y los de menor) la situación de las mujeres en el mercado de trabajo es el mismo. Aquí cabría preguntarse por ejemplo cuáles han sido los logros obtenidos por la Defensoría de la Mujer, organismo creado expresamente para modificar la realidad de las mujeres de la CAPV, en el ámbito laboral haciendo desaparecer su situación de desigualdad y discriminación. Pues bien, como consecuencia de esta comprobación podemos señalar que la política se constituye como una variable independiente. Aunque nos resulte sorprendente es plausible avanzar que parecen viables igualdades políticas substanciales entre mujeres y hombres sin que se produzca ningún tipo de reforma de fondo en el ámbito social o en el económico. De este hecho podríamos deducir que la democracia liberal representativa puede asumir las reivindicaciones del principio de paridad en sus dos versiones. El más restrictivo o principio de proporcionalidad 40-60, o el más amplio que pretende listas cremallera del 50% de cada uno de los sexo. Esta segunda respuesta nos vuelve a poner en el camino de la primera lo cuantitativo o porcentual debe aumentar pero si no va acompañado de determinados contenidos la situación económica y social real de las mujeres no cambiará.

Ahora bien independientemente de que los intereses de las mujeres puedan convivir con la democracia liberal, lo que no podemos olvidar es que a pesar del aumento considerable de la presencia de las mujeres en algunos ámbitos políticos, seguimos estando ausentes de los verdaderos centros de poder y decisión como demuestran numerosos estudios y estadísticas. Si tenemos en cuenta los datos y si como ya hemos señalado buena parte de la legitimidad democrática se encuentra en la fundamental equivalencia entre democracia y representación, entre democracia y sufragio universal, no podemos dejar de criticar las pretensiones legitimadoras de aquellas posiciones que defienden la pretendida irrelevancia de la composición de los órganos en

los que se toman las decisiones sobre cuestiones que afectan de forma relevante a la vida pública y privada de todas y todos. La lucha por el derecho al voto debe ir acompañada con de la lucha en favor del derecho de las mujeres a ser elegidas (38).

¿Qué dice el MF en torno a este debate? Cuando en los años 60 resurge el movimiento de mujeres nombrado como la tercera ola del MF, éste no tenía como objetivo la representación política institucional, ya que se posicionaba a favor de la democracia directa, rechazando críticamente a los partidos políticos y considerando que los temas reales de la democracia y de la participación política estaban sino lejos de las instituciones, por lo menos si en otra parte. Pero a partir de los 90 surge una fuerte corriente que apoya la defensa de una mayor paridad en la política institucional y poco a poco se ha convertido en un tema importante y fundamental para dicho movimiento.

II.5. ¿Nuevas tendencias en el feminismo?

El nuevo panorama confirma lo que ya se vislumbraba desde finales de los 80 y principios de los 90, que las políticas feministas se pueden y de hecho se hacen de muchas maneras.

Nuevos feminismos y nuevas alternativas políticas feministas han irrumpido en la esfera pública. Desde los sectores más «innovadores» que afirman que el patriarcado ha muerto (39), pasando por «Las Otras Feministas» (40) empeñadas en enmendarle la plana a las que pertenecen a lo que convencionalmente llamamos Feminismo de Estado y/o Feminismo Oficial, hasta las que como Plazandreak (41), siguen insistiendo en que si bien las cosas cambian afortunadamente, desafortunadamente no tanto ni tan rápido como sería deseable.

Las primeras se deshacen en loas a la Post-modernidad, ya no hay fronteras entre lo público y lo privado, entre lo personal y lo político, entre lo «femenino» y lo «masculino», entre «hombres» y «mujeres», odiosas dicotomías, binarias y opresivas todas ellas. El patriarcado ha muerto y como consecuencia de esta defunción nos podemos dedicar tranquilamente a «nuestros asuntos». Es decir, no ven muy claro que las mujeres debamos dedicarnos a esa cosa tan tradicional y pasada de moda que se llama «política».

«Las Otras Feministas», se presentan públicamente como un sector crítico a la política feminista que desarrolla el gobierno del PSOE. Sus críticas se centran básicamente en parte de la actividad legislativa de éste, sobre todo en algunas de las materias que tradicionalmente han conformado la agenda reivindicativa del MF, especialmente a la legislación sobre «violencia machista». Leyes que regulan el matrimonio entre personas del mismo sexo, o las que regular la «identidad sexual» no parecen ser merecedoras de ningún tipo de crítica.

Sus críticas son compartidas por unas y rechazadas por otras, pero lo que las «Otras Feministas» no dejan muy claro es cuál es su programa de actuación, no seña-

(38) Véase Georges DUBY y Michelle PERROT, *Historia de la mujeres Vol. IV*, Taurus, Madrid, 1993, pp. (23-126).

(39) El feminismo de la diferencia de las mujeres de La Librería de Milán, o parte importante de la teoría Queer.

(40) Varios artículos publicados por el País. <http://www.cmpa.es/otrasfeministas/>

(41) Véase <http://plazandreak.blogspot.com/>

lan donde está el problema y cuál consideran que es la forma más adecuada de resolverlo. No parece que consideren pertinente la creación de una agrupación política que logre legislar tal y como ellas consideran adecuado hacerlo.

El Feminismo de Estado y/o Oficial por su parte, insiste machaconamente que el cambio tiene límites y señala con total claridad donde están esos límites, el sistema liberal capitalista. Instan a que apreciemos lo que hay, que valoremos lo logrado y que olvidemos lo que realmente se quería, y si no se quiere olvidar por lo menos que se aparque hasta nueva orden.

Comparto la idea que sostiene que la plaza pública es el centro en torno al que se articula la ciudad y por ello «tiene un sentido metafórico importantísimo, el de “espacio simbólico del poder”. Por eso la plaza pública es, en el discurso feminista, el lugar metafórico de la exclusión de las mujeres del poder» (42) y por eso hay que seguir pensando en cómo lograr ese cambio más radical y más rápido. Entiendo que propuestas arriesgadas y si se quiere discutiblemente fundada como la del 100% de la representación son imprescindibles para avanzar en la igualdad. El que exista una posición que entienda que las necesidades e intereses de las mujeres deben ser representados como los son los de los varones es fundamental para el logro de la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta posición no discute que otras mujeres en el ejercicio de su poder, logran incidir y cambiar la realidad en la que vivimos. Pero igualmente entiende que hoy por hoy es una forma delegada de ejercer el poder y por ello atravesada de grandes limitaciones que quizás pudieran ser rebasadas con el logro y el ejercicio del poder ganado como se gana en una democracia representativa, a través del voto en las urnas. Es una respuesta al hecho de ver con demasiada frecuencia mujeres no feministas dirigiendo órganos que las feministas han señalado como estratégicos para cambiar esta situación. Intenta dar respuesta al hecho de que el poder se empeña en colocar en lugares estratégicos a mujeres no feministas que no pongan en entredicho la hegemonía masculina. Una prueba de ello es que se sigue sin reconocer formalmente al MF como interlocutor válido de la lucha de las mujeres por el logro de la «Igualdad». Por otra parte las mujeres de los partidos que ostentan el poder no ven al MF como un aliado para el logro de la igualdad sino como un enemigo a combatir. Mientras hablan de la participación ciudadana, de dar voz a los movimientos sociales, tapan la voz de las mujeres que durante más de dos siglos están organizadas en el MF, es decir las voces de las Feministas.

Esta posición mantiene que una política capaz de ofrecer soluciones a las necesidades de las mujeres en un sistema patriarcal debe realizarse desde presupuestos feministas y no sólo desde presupuestos progresistas que en última instancia sacrifican los intereses de la mayoría de las mujeres y de la ciudadanía en general a los intereses de un mundo basado en principios patriarcales.

III. A modo de conclusión

En primer lugar señalar que si bien es cierto que durante los últimos años ha aumentado de forma considerable el porcentaje de mujeres que ocupan puestos en las

(42) Cándida MARTÍNEZ, *Historia de las mujeres en España y América latina*, vol. I, Cátedra, Madrid, 2005.

instituciones, no por ello están en los verdaderos centros de poder, en éstos siguen estando ausentes.

Por este motivo debemos considerar que la paridad es engañosa. El término paridad se ha generalizado en nuestro contexto para hablar principalmente de porcentajes y de números. Pero podríamos afirmar que se nos han engañado y que se ha utilizado curiosamente para aprobar una ley que garantice también la presencia de los hombres en las listas electorales. Si la ley quería corregir desequilibrios y discriminaciones es curioso que su formulación incida en garantizar algo que hasta la fecha nunca ha sido cuestionado. A las mujeres, después de luchar y protestar mucho, se nos garantiza un derecho que hasta la fecha no hemos tenido; a los hombres, sin ni siquiera una mini-revolución, se les ofrece un «por si acaso» y se legisla frente a un riesgo garantizándoles un derecho que nunca habían perdido.

En segundo lugar afirmar que la verdadera paridad tiene que ver con el reconocimiento de los intereses y necesidades de las mujeres.

La verdadera paridad no son los números y porcentajes de una lista electoral o de una institución. La verdadera paridad no es sólo una cuestión de cantidad sino principalmente de calidad. La paridad es sobre todo garantizar que los intereses y necesidades de las mujeres estén reconocidos y ocupen espacios estratégicos (y no cuestionados) en las agendas políticas. En este sentido, es fundamental potenciar las alianzas entre mujeres para poder, entre todas, consensuar la agenda de intereses y necesidades de las mujeres.

En tercer lugar es necesario defender los instrumentos de participación que ofrecen a las instituciones sin olvidar el derecho de las mujeres a ocupar espacios de poder real.

Durante los últimos años se están generalizando espacios de participación desde las instituciones (consejos, foros...). La participación es necesaria, defenderlos también, incluso ayudar a dignificarlos y a dotarlos de fuerza transformadora. Sería deseable trabajar para aumentar la autonomía de las organizaciones que los componen huyendo del dirigismo y el tutelaje excesivo. No es deseable que las instituciones los conviertan en espacios simbólicos de legitimación, se deben utilizar para incorporar las prioridades de las mujeres a la agenda política.

Sin embargo, la participación del MF en estos espacios no debe confundirse con la renuncia a ocupar otros espacios de poder y de gestión. Debemos defender la participación como representantes en las instituciones. No son estrategias excluyentes sino complementarias.

En cuarto lugar es necesario señalar y denunciar que las instituciones no reconocen al MF o a los grupos que lo conforman como interlocutores.

A pesar de los grandes avances en los últimos años y de la progresiva asunción de algunas de las reivindicaciones de las mujeres por las instituciones, el movimiento feminista sigue sin ser reconocido como interlocutor ante las instituciones. En las pocas ocasiones en que este reconocimiento se produce se le exige hablar con una sola voz, se le obliga incomprensiblemente a renunciar a una de sus características más positivas: su pluralidad.

En quinto lugar señalar que el MF logra crear espacios en las instituciones pero paradójicamente no es invitado a participar en ellos.

Esta falta de reconocimiento se hace cada vez más patente a partir de la proliferación de agencias institucionales cuyo objetivo principal es luchar por cambiar la condi-

ción y situación de las mujeres. A pesar de que muchos de estos órganos son el resultado (directo o indirecto) de las demandas del MF, con demasiada frecuencia son ocupados por mujeres no feministas, a veces incluso con escasa sensibilidad que repercute directamente en la puesta en práctica de programas estratégicos. Más aún, las mujeres feministas son con frecuencia «etiquetadas», «arrinconadas» y limitadas en sus posibilidades de ocupar esos espacios negándoseles la experiencia y conocimiento y nuevamente no reconociéndolo.

Finalmente el hecho del «empoderamiento» de grupos de mujeres ajenas al MF o movimiento de mujeres.

Paralelo a este proceso estamos asistiendo a una evolución importante en el asociacionismo de mujeres, fundamentalmente de aquel que se declara ajeno (y a veces incluso lejano) al movimiento feminista. No cabe más que felicitar todos los procesos que están permitiendo que estas asociaciones se conviertan en sujetos activos, aplaudir incluso el reconocimiento e impulso que reciben desde los poderes públicos. A las instituciones les resulta más cómodo y más rentable trabajar con ellas y en muchas ocasiones están otorgando a esos grupos la visibilidad e interlocución que niegan al MF y al movimiento de mujeres.

Trabajo recibido el 8 de septiembre de 2014.

Aceptado por el Consejo de Redacción el 10 de octubre de 2014.

LABURPENA: Hona hemen artikulu honetarako nire helburua: emakumeen parte-hartze eta ordezkari politikoaren esanahia aurkeztea mugimendu feministako sektore desberdinen ikuspegietatik. Halaber, nabarmendu nahi dut zenbateraino den posiblea emakumeen ordezkari eta parte-hartze politikoaren alde egiteko legedia garatzea (kuotak, ordezkari orekatuaren printzipioa, parekotasuna) zuzenbide liberalak eraturako gaur egungo sistemari. Sistema horrek unibertsaltzat eta neutraltzat jotzen du bere burua, eta sistemaren baitan, kulturalki eraturako edozein marka (sexua-generoa) aintzat hartzeak ustez markatu gabeko subjektuak arriskuan edo zalantzan jartzen dituela pentsatzen da. Funtsezko galdera da jakitea zein diren emakumeen interesak eta beharrak gaur egungo adostasuneko sistema patriarkalean, emakumeok bizi dugun desberdintasun-egoerarekin amaitzeko alternatiba bideragarriak planteatu ahal izateko.

HITZ GAKOAK: Feminismoa. Emakumeak. Ordezkari eta parte-hartze politikoa. Kooptazioa/meritokrazia. Parekotasuna.

RESUMEN: En este artículo he pretendido problematizar el significado de la participación y representación política de las mujeres desde las distintas posiciones mantenidas por los diferentes sectores del MF. Igualmente pretendo poner en evidencia hasta qué punto es posible un desarrollo legislativo que favorezca la representación y participación política de las mujeres (cuotas, principio de representación equilibrada, paridad) dentro del actual sistema configurado por un derecho liberal que se auto percibe como universal y neutral donde la consideración de cualquier marca construida culturalmente (sexo-género) pone en peligro o en entre dicho a su sujeto supuestamente no marcado. La pregunta fundamental es conocer cuáles son los intereses y las necesidades de las mujeres en los actuales sistemas patriarcales de consentimiento para poder plantear alternativas plausibles encaminadas a terminar con la situación de desigualdad en la que vivimos las mujeres.

PALABRAS CLAVE: Feminismo. Mujeres. Representación y participación política. Cooptación /meritocracia. Paridad.

ABSTRACT: In this article I have tried to make problematic the meaning of political participation and representation of women from the different positions maintained by the different sectors of the feminist movement. Likewise I expect to reveal to what extent it is possible a legislative development that promotes the political representation and participation of women (quotas, principle of equal representation, equality) in the current system which is considered by a liberal law that sees itself as universal and neutral where the consideration of any mark culturaly construed (sex-gender) puts at risk or in question its not supposedly marked subject. The basic issue is to know the women's interests and needs in current patriarchal systems of consent in order to pose plausible alternatives aimed at finishing with the situation of inequality that women live within.

KEYWORDS: Feminism. Women. Political representation and participation. Cooptation and meritocracy. Equality.

